

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 10 DE MAYO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
D. Francisco de Dios Beltrán
D^a Carmen Domínguez Carballo
D. Daniel Campos López
D^a Macarena García Palacios
D. Juan Antonio Casas Dueñas
D. Juan José Sánchez Garrido
D^a María Isabel Selfa Sevilla
D^a Francisca Rojas Ramírez
D. Joaquín Robles Sánchez
D^a Linarejos María López García
D. Antonio Martínez Martínez
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez
D^a Montserrat Prieto García
D^a Carmen García Carreras
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez
D. Miguel Ángel Díaz Lorite
D. Antonio Delgado Contreras
D. Sebastián Martínez Solas
D^a María Selina Robles Córdoba

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D^a María Pilar Parra Ruiz
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Francisco Ballesteros Ávila

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día diez de Mayo de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 14 Y 26 DE ABRIL DE 2.011.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días catorce y veintiséis de Abril de dos mil once, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE FINCAS AFECTADAS POR OBRAS EN ARROYO PERIQUITO MELCHOR.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Patrimonio, que dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que califica como Sistema General Verde SGV-A y Sistema General de Comunicaciones SGC, unos terrenos situados al Oeste de la Avda. de Andrés Segovia, en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor de esta Ciudad, cuya ejecución deberá realizarse por el sistema de Expropiación, de conformidad con el Programa de actuación del P.G.O.U., en su segunda etapa de programación.

Considerando que la delimitación de un terreno como Sistema General implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación (art. 160.1.B, 2 y 3) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, en lo sucesivo, LOUA).

Habiéndose optado por este Ayuntamiento, a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos afectados, por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo previsto en el art. 161 a 163 de la citada LOUA, y en el art. 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de Agosto de 1.978.

Elaborado por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo el correspondiente “expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta”, con el contenido establecido en los arts. 162.1 de la LOUA, y 202.1 del Reglamento de Gestión. De conformidad con lo establecido en los aptdos. 2 a 4 de los citados arts. 162 de la LOUA y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Patrimonio que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, en los términos y a los efectos previstos en los arts. 21 y 36.2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento, de las fincas afectadas, descritas en el Proyecto de Expropiación elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal-Jefe de la U.T.A.U. por parte de los Sistemas Generales SGV-A, y de Comunicaciones SGC, identificadas en el Proyecto y que más abajo se describen.

SEGUNDO: Aprobar la relación de titulares y bienes afectados, que se incluyen más abajo, con descripción individualizada de los bienes y derechos afectados y publicarlas en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en resumen, en el Diario Ideal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, lo que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

Relación de Titulares y Bienes Afectados:

PROYECTO: “Expropiación de Terrenos incluidos en los Sistemas Generales SGV-A, y de Comunicaciones SGC y en el Sector SUS-S18 del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor”, de 2-5-2011.

Fincas a expropiar:

FINCA NÚM. 1.- TERRENOS DE HERMAR PAZ, S.L. Y OTRA.

Identificación física:

- Franja de terreno, de 2.374 m², en Huerta llamada “del Callejón de Las Flores”, en el Arroyo de Baños de esta Ciudad, que ocupa, dividiéndola, parte de la finca registral que se cita a continuación; terreno sin aprovechamiento agrícola, libre de edificación.

Identificación gráfica:

- Finca identificada en el plano núm. 1, del Proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de terrenos incluidos en los Sistemas Generales SVG-A y SGC y en el Sector SUS-S18, del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo “Periquito Melchor”, redactado por el Arquitecto Municipal, Jefe de la U.T.A.U, de fecha 2 de mayo de 2011.

Identificación Jurídica:

- Titularidad: HERMAR PAZ, S.L., con C.I.F. núm. B84649870, y D^a M^a ANGELES GARZON LOZANO con N.I.F. núm. 26.075.015-F.
- Domicilio: Desconocido.
- Descripción según Registro de la Propiedad: FINCA DE LINARES NÚM. 2038. IDUFIR: 23008000289716. Rústica: Parcela de suelo rústico conocido por huerta del Callejón de las Flores, en el Arroyo de Baños de este término de Linares, con superficie de trece mil ochocientos cincuenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, que linda al Norte, con el Arroyo de Baños; al Sur, finca segregada que queda integrada en la Unidad de Ejecución; al Este, porción que también se segrega de la finca de Herederos de Miguel Gómez; y al Oeste, con porción que también se segrega de la huerta de Policarpo Román.
- Clasificación urbanística: Sistema General Verde (SGV-A) y Sistema General de Comunicaciones (SGC), en Suelo Urbanizable Sectorizado.

Identificación Catastral:

- Titularidad: HEREDEROS DE MARIANO DE LA PAZ GOMEZ GODINO.
- La referencia catastral es: 3870005VH4137S0001DW, cuyo titular es HEREDEROS DE MARIANO DE LA PAZ GOMEZ GODINO, con domicilio en Plaza Alfonso XII, núm. 9, de Linares (Jaén).
- Valoración: 179.735,54 € (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS).

FINCA NÚM. 2.- TERRENOS DE TERESA FERNANDEZ LOPEZ Y ONCE MAS.

Identificación física:

- Franja de terreno, de 2.484 m², en Huerta llamada “de las Flores” que ocupa, dividiéndola, parte de la finca registral que se cita a continuación; colindante con Arroyo de Baños, por su extremo sur. Terreno sin aprovechamiento agrícola, libre de edificación.

Identificación gráfica:

- Finca identificada en el plano núm. 2 del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de terrenos incluidos en los Sistemas Generales SVG-A y SGC y en el Sector SUS-S18, del P.G.O.U. de Linares, en la Vaguada del Arroyo “Periquito Melchor”, redactado por el Arquitecto Municipal, Jefe de la U.T.A.U, de fecha 2 de Mayo de 2011.

Identificación jurídica:

- Titularidad: D^a TERESA FERNANDEZ LOPEZ, y once más.
- Domicilio: desconocido
- Descripción según Registro de la Propiedad: FINCA DE LINARES NÚM. 7964, IDUFIR: 23008000012772. RUSTICA. Huerta llamada de Flores, con superficie, después de varias segregaciones, de dos hectáreas, cincuenta y un áreas y once decímetros cuadrados, al sitio Arroyo del Pizar, o de Baños, de este término. Tiene una cerca de piedra en la parte Norte y en su perímetro lavaderos, una noria, dos albercas, atarjeas de piedra, varios árboles frutales y una pequeña casa para hortelano. Linda: al Norte, con la meseta o vereda; Sur, Arroyo del Sitio y carretera de la Estación de Andaluces; Este, finca de Martín Navarrete; y al Oeste, Don Manuel Ruiz, englobando además en su perímetro, las fracciones segregadas.
- Clasificación urbanística: Sistema General Verde (SGV-A) y Sistema General de Comunicaciones (SGC), en Suelo Urbanizable Sectorizado.

Identificación Catastral.-

- Titularidad: D^a. TERESA FERNANDEZ LOPEZ y once más.
- La referencia catastral es: 38700D3VH4137S0001JW, cuyo titular es HEREDEROS DE MIGUEL FERNANDEZ TAPIA , con domicilio en Paseo de Andaluces, núm. 87, de Linares (Jaén).
- Valoración: **182.158,26 €**(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS).

TERCERO: Entender implícita la declaración de utilidad pública por la aprobación del planeamiento urbanístico (PGOU), y, por lo tanto, la necesidad de urgente ocupación, conforme al art. 160.2 de la L.O.U.A. y 163, y al art. 94 del Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.-Legislativo 781/1986.

CUARTO: Someter el citado expediente a información pública, por plazo de UN MES, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y en un periódico de los de mayor circulación de esta provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

QUINTO: Notificar, asimismo, individualmente, a quienes aparecen como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pueda formular alegaciones en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de notificación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL MAPA DE RUIDOS DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Entre las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento dentro de su política municipal de sostenibilidad ambiental, se encuentra la realización de Mapa de Ruidos, entendiéndose por tal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se indicará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona, y encontrándose, entre sus objetivos:

- a) Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
- b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
- c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y en general de las medidas correctoras adecuadas.

Siendo utilizados éstos como documento básico para conocer la situación de ruido ambiental en la población y poder desarrollar planes correctores de acción.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2007 aprobó la delimitación de las Áreas de Sensibilidad Acústica.

Por la empresa INGENIERÍA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. se ha realizado el Proyecto “ELABORACIÓN DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA”, con la colaboración de las Secciones de Medio Ambiente del Departamento de Urbanismo y de la U.T.A.U..

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 2.007, se aprobó inicialmente el Mapa de Ruidos.

Sometido a información pública no se presentaron alegaciones.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén se emite informe con los siguientes condicionantes:

1.- Según el art. 11 del Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, “a fin de evitar que colinden áreas de diferente sensibilidad, se podrán establecer zonas de transición en la que se definan valores intermedios entre las dos zonas colindantes. En caso de que una de las áreas implicadas sea de Tipo I los valores intermedios no podrán superar los asignados a las áreas de Tipo II”.

2.- También se han de revisar las áreas de sensibilidad acústica según lo indicado en el art. 10 del Decreto 326/2003.

3.- Declarar en régimen especial de Zonas Acústicamente saturadas, según se indica en el Capítulo III del Decreto 326/2003, aquellas zonas donde el número de actividades de ocio y la cantidad de público que accede a ellas sea muy numeroso, impidiendo en ellas licencias de nuevas actividades recreativas.

4.- Vigilar especialmente que los locales de ocio con actividad ruidosa no actúen con puertas abiertas a la calle y lo hagan dentro del horario permitido. Establecer como obligatorios sistemas de limitación y registro de intensidad sonora adecuadamente instaladas y certificados por empresa competente, según los arts. 38 y 47 del Decreto 326/2003.

5.- Controlar, según se indica en el art. 5.d del Decreto 326/2003, que los veladores situados en la vía pública, por parte de bares, pubs y discotecas estén acogidos a lo expuesto en las Ordenanzas Municipales, tanto en número como en horario.

6.- Obligar a que los poseedores de licencias que tengan permitida la música en su actividad presenten los registros de los limitadores sonométricos cada dos meses, como así lo dictamina el art. 41.3 del Decreto 326/2003.

7.- Evitar de forma expresa instalaciones o actividades que generen unos niveles superiores a los N.E.E. establecidos en el art. 2.4 y 43 del Decreto 326/2003.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 5 de Mayo de 2.011, procede que por el Pleno se adopten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar definitivamente el MAPA DE RUIDOS que figura como anexo en el expediente, con las modificaciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA SOBRE APORTACION INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACION DEL SEL SECTOR NPI-3 (POLIGONO LOS RUBIALES III), DEL P.G.O.U. CON SU IMPACTO AMBIENTAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre el Plan de Sectorización del Sector NPI-3 (Polígono de Los Rubiales-III), del P.G.O.U., promovido por el propio Ayuntamiento de Linares.

Vista la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como el informe del Secretario General del Ayuntamiento.

Habiendo sido dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 21 de Enero de 2010.

Y una vez aportado al expediente el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización del Sector NPI-3 (Polígono de los Rubiales-III) del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que se adjunta al expediente, formulado por el propio Ayuntamiento, en el que se prevén las condiciones para la incorporación al proceso de urbanización de la fase que queda pendiente en el citado Polígono Industrial, con una actuación integrada sobre 141.340 m² de terreno, localizado al Oeste del núcleo urbano, dentro de una amplia área industrial (Los Jarales y Los Rubiales), que linda: por el Norte con la vía de ronda “Cinturón Sur”; por el Sur con la variante de la Ctra. N-322; por el Este con el nuevo Recinto Universitario; y por el Oeste con el Sector Industrial “Los Rubiales-II”, ya urbanizado.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio deberá contener, según se dispone en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1995, manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO: Remitir el expediente, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.

CUARTO: Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA SI PROCEDE, DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2.011 Y PLANTILLA DE PERSONAL 2.011.

Dicho punto fue retirado del Orden del Día.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde